

Bogotá D.C. 12 de Abril de 2011  
**SP-992-11**

Doctor

**NELSON GERMÁN SANCHEZ PEREZ**

Secretario de Turismo, Industria y Comercio del Tolima.  
Gobernación del Tolima.  
Ibagué – Tolima.

Estimado doctor Sánchez:

Cordial saludo. Para el Fondo de Promoción Turística es un honor darles la bienvenida a la Red Nacional de Puntos de Información Turística de Colombia como parte del proceso de un sistema de información integral, que contribuya a la orientación y satisfacción del visitante. La Red Nacional de Pits pretende estandarizar la prestación del servicio de información turística, fomentar entre la población un trabajo de sensibilización frente al turismo, servir como enlace entre los prestadores de servicios turísticos y las entidades públicas, divulgar los productos emblemáticos de cada región, diversificar la oferta turística del país y recopilar información estadística relacionada con la Red.

Por tal motivo, el objeto de este oficio es establecer los compromisos que tanto ustedes como nosotros adquirimos al ser parte de este proyecto del Gobierno Nacional y significará la responsabilidad del debido funcionamiento y operatividad del pit en su región.

El punto de información turística itinerante deberá ser ubicado en las instalaciones del Terminal de Transporte de Ibagué, en la zona de llegada de los pasajeros.

En virtud de la implementación del Punto de Información Turística Itinerante del Terminal de Transportes de Ibagué, los compromisos de la Gobernación del Tolima por medio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio son los siguientes:

1. Aportar las instalaciones físicas apropiadas para el normal funcionamiento del PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA ITINERANTE TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUÉ.
2. Aportar los recursos técnicos, tecnológicos y humanos para la prestación del servicio de información turística a los visitantes del PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT), de acuerdo a la capacidad instalada en el mismo.

Con respecto al recurso humano, el perfil de las personas que serán contratadas para atender el pit deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación académica en temas relacionados con turismo: Podrán ser personas en periodo de realización de prácticas empresariales, pasantías de carrera, o profesionales en: Administración de empresas turísticas y hoteleras. Administración hotelera, Administración de servicios turísticos, Tecnólogos en administración hotelera, Administración de aerolíneas y agencias de viajes y afines, ó personas que posean la tarjeta profesional de guías expedida por el Consejo Profesional de Guías de Turismo de acuerdo con el Decreto 503 de 1997 y que estén inscritos en el Registro Nacional de Turismo, de acuerdo con la Ley 300 de 1996. Por otra parte deberán tener como mínimo el manejo del idioma español e inglés.

3. Deberá mantener la operatividad del Punto de Información Turística (PIT) durante la llegada de los pasajeros del Terminal de Transportes de lunes a domingo, atendiendo así toda la demanda turística que llega a la región.
4. Adelantar todas las actividades asociadas al mantenimiento del Punto de Información Turística (PIT) integrado a la Red Nacional PITS en Tolima, incluyendo expresamente sin que limite a ello, al buen mantenimiento de los espacios y estructuras habilitadas para el PIT. Este mantenimiento como mínimo deberá realizarse anualmente.
5. Definir junto con el Fondo de Promoción Turística una imagen corporativa de conformidad con las políticas regionales en cuanto a la imagen corporativa del Tolima e Ibagué y la Red Nacional de Puntos de Información Turística (PITS).
6. Cualquier cambio de imagen en los PITS debe contar con autorización previa y expresa del Fondo de Promoción Turística.
7. Usar las marcas, logos y signos de propiedad del Fondo de Promoción Turística únicamente en el PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT) objeto de los presentes compromisos, en los términos indicados en el presente documento.
8. Capturar y procesar la información del consultante para definir perfiles generales del turista, visitante y residente, tomando en consideración las experiencias de la Gobernación del Tolima y de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Tolima y el Fondo de Promoción Turística, y las posibilidades de comparación con otros PUNTOS DE INFORMACION TURÍSTICA (PITS) en el país que adopten la misma metodología, procesamiento, análisis y difusión, o sean parte de la Red Nacional de Puntos impulsada por las partes, sin perjuicio de que la Gobernación del Tolima y de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Tolima capte información adicional que considere pertinente.
9. Aportar la metodología y herramientas para la captura de información del consultante.
10. Reportar mensualmente al Fondo de Promoción Turística la información estadística consolidada sobre el perfil de consultante para alimentar las estadísticas nacionales. Este reporte se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del corte.
11. Proveer y administrar la operación del PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT), de conformidad con el plan operativo de la Red de Puntos de Información Turística y todos sus componentes.
12. Deberá participar activamente de los eventos y actividades que organice la Red Nacional de Puntos de Información Turística con el objetivo de retroalimentar el equipo de trabajo a nivel nacional.
13. Mantener abiertos los canales de comunicación con el Fondo de Promoción Turística mediante la Coordinación de la Red Nacional PITS, frente a cualquier eventualidad en el funcionamiento en los puntos de información turística.
14. Poner a disposición de la Red Nacional de PITS la posibilidad de consulta de Información Turística del país.
15. Incorporar el PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT) a la Red Nacional de puntos de información turística.
16. Suministrar fotografías de atractivos turísticos del Tolima e Ibagué para su incorporación en el diseño de otros PITS de la Red Nacional.
17. Mapa de la región y logos de la Gobernación del Tolima y de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Tolima para su incorporación en los diseño del PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT).
18. Realizar actividades de seguimiento y evaluación a la articulación con la Red Nacional de PITS.
19. Suministrar el suficiente material promocional del Tolima e Ibagué (mapas, brochures, guías, etc.) para cubrir la demanda de los visitantes en el punto de información turística.
20. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y

en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del Fondo de Promoción Turística o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este, sin que medie autorización escrita previa y expresa del Fondo de Promoción Turística.

21. Mantener vigente la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de sus empleados y/o contratistas.
22. Supervisar el desarrollo y ejecución de los presentes compromisos.

Por otra parte los compromisos que adquiere el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COLOMBIA como socio estratégico de este proceso son los siguientes:

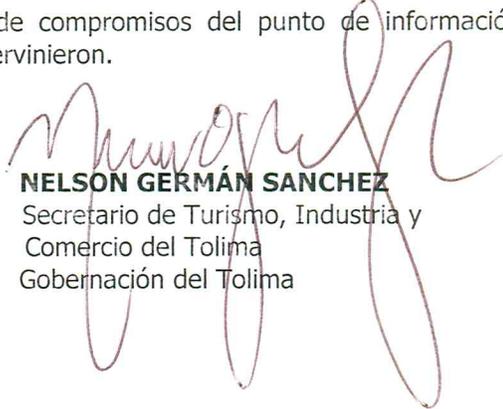
1. Autorizar formalmente el uso de la marca Colombia es Pasión, para su incorporación en la imagen corporativa de la red nacional de PITS, de conformidad con la imagen de Leticia y la legislación de los derechos de autor y propiedad intelectual vigente.
2. Autorizar el uso del signo de la Red Nacional de PITS, el cual se encuentra protegido por la legislación de derechos de autor.
3. Acopiar la información sobre el consultante que se captura en el PIT, reportada por el Departamento Administrativo de Fomento Ecoturístico y Cultural, de tal forma que pueda incorporarse al consolidado nacional citando como fuente en la difusión al Departamento Administrativo de Fomento Ecoturístico y Cultural.
4. Aportar el "know how" en el manejo y operación de redes interinstitucionales de orden nacional para aplicar en la operación de PITS.
5. Brindar capacitación periódica relativa a la prestación del servicio de información turística al recurso humano asignado por Departamento Administrativo de Fomento Ecoturístico y Cultural al Punto de Información Turística de acuerdo a un plan y cronograma preparado por el Fondo de Promoción Turística, el cual deberá ser aprobado por el Departamento Administrativo de Fomento Ecoturístico y Cultural.
6. Diseñar, imprimir y suministrar el material promocional gratuito del país, durante doce (12) meses contados a partir del lanzamiento del PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT).
7. Poner a disposición de Amazonas y Leticia la Red Nacional de Puntos de Información Turística, para ofrecer una información estratégica y servicios de turismo con estándares internacionales de acuerdo a las políticas definidas por el Fondo de Promoción Turística.
8. Incluir al PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT) en la Red Nacional de Puntos de Información Turística PITS.
9. Aportar los siguientes elementos que harán parte de la Imagen Integral del PIT objeto de este convenio así: Diseño y Producción de la estructura punto de información turística móvil.
10. Desarrollar actividades, de seguimiento y evaluación al PUNTO DE INFORMACION TURÍSTICA (PIT) objeto del presente comunicado.

Una vez se establezca la figura jurídica que de manera permanente asumirá la Red Nacional Pits para lograr la firma de los convenios con las regiones, les informaremos con el fin de que logremos la firma del documento final que contendrá los compromisos aquí señalados y todos los requisitos jurídicos aplicados a un convenio de cooperación interinstitucional.

Esperamos que el desarrollo de este proyecto se lleve a cabo con su activa participación y compromiso y podamos trabajar conjuntamente por el mismo objetivo de la Red Nacional de Puntos de Información Turística de Colombia.

Para todos los efectos, se firma el presente oficio de compromisos del punto de información turística estándar, una vez leído por quienes en ella intervinieron.

  
**ELIZABETH MANTILLA RODRÍGUEZ**  
Subdirectora de Promoción y Mercadeo  
Consortio Alianza Turística  
Fondo de Promoción Turística

  
**NELSON GERMÁN SANCHEZ**  
Secretario de Turismo, Industria y  
Comercio del Tolima  
Gobernación del Tolima

Copia a: Consecutivo

CLGR/EMR